

Estimado Socio:

El Ministerio de Economía está actualizando el Catastro de Barreras Externas al Comercio, para lo que será su versión 2008, y se ha comunicado con Asexma para saber las experiencias de nuestro sector, por tal motivo **necesitamos nos informen si han sido afectados por alguna de estas medidas, en algún mercado de destino.**

Las barreras se agrupan en las siguientes categorías:

- Políticas de Importación: procedimientos generales, principalmente administrativos, para efectuar una importación. Entre ellos se encuentran las licencias de importación, normas para la valoración en aduana de las mercancías, inspección previa a la expedición, etc. También se incluyen aquí los temas arancelarios.
- Reglamentos Técnicos y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: consisten en especificaciones respecto a las características que deben tener algunos productos, tales como requisitos de envase y embalaje, marcado y etiquetado, incluidas las medidas sanitarias y fito y zoo sanitarias.
- Propiedad Intelectual: normas que rigen al comercio y las inversiones, con el fin de proteger los derechos de autor, marcas de fábrica o de comercio y las denominaciones de origen, entre otros.
- Subsidios: corresponden a las medidas de apoyo económico que un estado otorga a sus productores. Esta ayuda permite disminuir los costos de producción generando una "distorsión" en los precios de ventas, ya que los productos subsidiados se pueden vender a precios inferiores a los bienes que provienen de economías no subsidiadas.
- Exportación de Servicios: Las barreras incluidas en esta categoría se refieren a leyes, normas o reglamentos que discriminan, ya sea en su concepción o bien en su aplicación, contra los servicios o proveedores de servicios extranjeros. En este ámbito se incluyen: transporte, telecomunicaciones, servicios financieros, publicidad, consultorías, etc.
- Defensa Comercial: son medidas de carácter temporal que adopta un país para resguardar una industria nacional frente a un aumento de importaciones (salvaguardias) o que busca enfrentar las prácticas desleales de comercio (dumping), o bien cuando hay una contribución financiera de un gobierno o cualquier organismo público en el territorio de un miembro y con ello se otorgue un beneficio (subvenciones), aplicando una sobretasa arancelaria, un derecho antidumping o compensatorio, respectivamente, a la importación del producto ofertado.
- Tributación: impuestos en general y otras cargas impositivas interiores.
- Otros: Aquellas medidas que no pudieron ser clasificadas en las categorías anteriores, además de las medidas en el ámbito de las Compras Gubernamentales e Inversión.

Si su empresa se ha visto afectada por alguna de estas medidas, le rogamos nos informe enviando un mail a Pablo Valdivia a [pvaldivia@fuerzaexportadora.cl](mailto:pvaldivia@fuerzaexportadora.cl). De esta manera podremos informar al Ministerio de Economía, y apoyarlo a solucionar el problema presentado.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Paulina Vásquez Cárdenas  
Subgerente de Relaciones Internacionales